

CLÁUSULA ADICIONAL POR LA QUE SE RECTIFICA ERROR MATERIAL EN EL DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN ELECTRÓNICA DEL CONTRATO DE “SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CONTRA LA INTRUSIÓN Y RIESGOS DERIVADOS PARA LA SEDE DEL SERVICIO DE VALORACIÓN DE LA DEPENDENCIA DE SEVILLA. EXPD. N° CONTR 2022 634310.

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, don José Luis Prieto Rivera, Director Gerente de la **AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA**, entidad instrumental creada al amparo de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de Reordenación del sector público de Andalucía, actuando como órgano de contratación de la misma, nombrado por Decreto 12/2023, de 31 de enero, (BOJA n.º23, de 3 de febrero de 2023), y en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 15.2.u del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de dicha Agencia, modificado por Decreto 44/2022, de 15 de marzo, provista de C.I.F. Q4100811A.

De otra parte, don José Antonio de Isabel Zubieta, con D.N.I. n° () actuando en representación de la **UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS SECURITY WORLD SA Y BUSINESS SECURITY & SYSTEMS SLU. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESA, LEY 17/1982, DE 26 DE MAYO, abreviadamente “UTE SVD DE MARQUÉZ DE NERVIÓN 2022”**, con N.I.F. n° U72948953, en calidad de gerente único, según consta en escritura pública de constitución de la Unión Temporal de Empresas otorgada el día 13 de diciembre de 2022, ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid don Eusebio Javier González Lasso de la Vega, bajo el n° 3.782 de su protocolo, y en uso de las facultades que le atribuye el artículo 6 de los estatutos de la misma, con poder suficiente para obligarse que asegura que no se encuentran disminuidos ni revocados para este acto.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar la presente cláusula adicional al contrato de servicios suscrito entre dichas entidades.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Con fecha 21 de febrero de 2023 se ha formalizado entre la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y la UTE SVD DE MARQUÉZ DE NERVIÓN 2022 el contrato de servicios que tiene por objeto el “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CONTRA LA INTRUSIÓN Y RIESGOS DERIVADOS PARA LA SEDE DEL SERVICIO DE VALORACIÓN DE LA DEPENDENCIA DE SEVILLA”, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas que rigieron la contratación

JOSE LUIS PRIETO RIVERA	23/02/2023 09:19:11	PÁGINA: 1 / 2
JOSE ANTONIO DE ISABEL ZUBIETA		
VERIFICACIÓN		



SEGUNDO.- La cláusula tercera del contrato establece que el plazo total de ejecución del contrato es de quince (15) meses iniciándose el 20 de febrero de 2.023. No obstante, la fecha de inicio del período de ejecución del contrato es el día 21 de febrero de 2.023.

Advertido dicho error, procede la corrección del mismo, a cuyo fin se suscribe la presente

CLÁUSULA ADICIONAL

ÚNICA.- De conformidad con lo previsto en los pliegos que rigen la contratación del SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CONTRA LA INTRUSIÓN Y RIESGOS DERIVADOS PARA LA SEDE DEL SERVICIO DE VALORACIÓN DE LA DEPENDENCIA DE SEVILLA, y en virtud del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se rectifica error material apreciado en la cláusula tercera del contrato.

Donde dice :

El plazo total de ejecución del contrato es de quince (15) meses iniciándose el 20 de febrero de 2.023.

El contrato no es prorrogable .

En todo caso, la finalización del contrato se producirá por agotamiento del precio máximo.

Debe decir:

El plazo total de ejecución del contrato es de quince (15) meses iniciándose el 21 de febrero de 2.023.

El contrato no es prorrogable .

En todo caso, la finalización del contrato se producirá por agotamiento del precio máximo.

El resto del contenido del contrato, se mantiene en los mismos términos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de adenda al contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación, en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.



**AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES
Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA**

Fdo. José Luis Prieto Rivera
Director Gerente

UTE SVD DE MARQUÉZ DE NERVIÓN 2022

Fdo. José Antonio de Isabel Zubieta
Gerente único

JOSE LUIS PRIETO RIVERA	23/02/2023 09:19:11	PÁGINA: 2 / 2
JOSE ANTONIO DE ISABEL ZUBIETA		
VERIFICACIÓN		